

Expte. 64383

LA PLATA, 16 de agosto de 2017

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°18, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

### **ORDENANZA 11543**

**ARTÍCULO 1°:** Ratificase el Convenio de Asistencia Técnica oportunamente suscripto entre la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Plata, que tiene por objeto el “Estudio de los desagües pluviales de la Localidad de Villa Castells”, el que como **Anexo I** pasa a formar parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** De forma.

# ANEXO

05.1006

## CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS HIDRÁULICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA.

Entre la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas de la Provincia de Buenos Aires, que se designará en adelante "La Dirección" con domicilio en calle 7 N° 1267 entre 58 y 59 - Piso 13 de la ciudad de La Plata, representada en este acto por su Director el Ingeniero Mario GSCHAUER por una parte y la Municipalidad de La Plata, que se designará en adelante como "La Municipalidad", con domicilio en la calle 12 entre 51 y 53 de La Plata, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Julio GARRO, se celebra el presente Convenio de Asistencia Técnica.

**ARTICULO 1°:** El presente Convenio tiene por objeto el "ESTUDIO DE LOS DESAGÜES FLUVIALES DE LA LOCALIDAD DE VILLA CASTELL" y regirá la forma y condiciones en que se ejecutará el mismo. El área a estudiar está ubicada en la localidad de Villa Castell y limitada al Sudoeste por el Camino Parque Centenario, al Noroeste por el arroyo Rodríguez, al Sudeste por vías del F.C.G.R. y el arroyo El Gato y al Nordeste la calle 2, paralela a la Autopista La Plata - Bs. As. e incluye el ejido urbano de la localidad en cuestión, que se encuentra en continuo desarrollo y actualmente tiene densidad de edificación media con calles pavimentadas sin cordón cuneta y con zanjas laterales de desagüe, con pendiente de terreno natural muy baja, hacia el receptor de estos excedentes de origen pluvial, una canalización que no cuenta con la capacidad suficiente, que se desarrolla en forma paralela a la calle 2, uniendo los cauces de los arroyos El Gato y Rodríguez, que resultan los receptores finales de estos aportes originados en una cuenca tributaria topográfica de aproximadamente 500 hectáreas.

**ARTICULO 2°:** "La Dirección" llevará a cabo la totalidad de las tareas necesarias para la realización del estudio objeto del presente Convenio, tales como:

- a) Recopilación de antecedentes;
- b) Relevamiento topográfico;
- c) Relevamiento planialtimétrico de los desagües existentes.
- d) Determinación de cuencas y subcuencas hídricas.

  
FERNANDO FORCÉ  
Intendente Municipal  
Municipalidad de La Plata

Villa Castell - 1

  
FERNANDO FORCÉ  
Intendente Municipal  
Municipalidad de La Plata

- ANEXO
- 1
- e) Estudio y verificación del comportamiento hidráulico superficial;
- f) Estudios y análisis de distintas alternativas de diseño que cuenten con viabilidad técnica, legal, económica y ambiental, incluyendo el suficiente desarrollo y documentación que permita a las partes una evaluación de las mismas.

Cumplidos por parte de la Dirección las tareas descritas en los incisos precedentes, "La Municipalidad" evaluará conjuntamente con "La Dirección" las alternativas desarrolladas por esta última. Las reuniones a tal fin se llevarán a cabo en un lugar convenido previamente entre ambos Organismos. Acordada entre las partes la alternativa elegida, la Dirección continuará con la ejecución de las siguientes tareas:

- g) desarrollo a nivel de "Proyecto Licitatorio" de la alternativa elegida siguiendo los lineamientos de las "Normas para la presentación de proyectos de desagües". Se incluirán la totalidad de los estudios, memorias de cálculos, memorias descriptivas, especificaciones técnicas, planos, cómputos, presupuesto, etc., desarrollados para la definición ejecutiva de la obra, y que cuenten con la aprobación del Departamento Proyectos de Terceros y Director Técnico de la Dirección. La documentación que defina la obra estará completa y con un nivel de detalle adecuado y suficiente para ser correctamente evaluados en el/los futuro/s proceso/s de contratación de la misma. El proyecto licitatorio incluirá las facultades otorgadas por las respectivas prestatarias para la remoción y/o intervención de instalaciones correspondientes a servicios que interfieran con la traza de los conductos proyectados.

"La Dirección" entregará a "La Municipalidad" la documentación correspondiente a los ítems indicados precedentemente, por duplicado con la firma de los profesionales actuantes y en soporte magnético.

**ARTÍCULO 3º:** Previo al inicio de las tareas objeto del presente Convenio, "La Municipalidad" entregará a "La Dirección" en forma de planos y/o informes la siguiente documentación:

- a) Los antecedentes de las obras de infraestructura de desagües pluviales, cloacales y de agua corriente, existentes y proyectados en la zona en estudio;

- b) Sondeos de suelo en el área de influencia hasta un máximo de veinticinco.
- c) Antecedentes de estudios de suelos.
- d) Antecedentes geológicos.
- e) Relevamientos planialtimétricos disponibles.

**ARTÍCULO 4º:** "La Dirección" asignará para la realización del estudio objeto del presente Convenio a una Comisión de Trabajo integrada por profesionales, técnicos y administrativos de la repartición, constituida por DIEZ (10) agentes según el detalle siguiente.

Orden	Cargo	Cantidad
1	Ing. Jefe de Proyecto	1
2	Ing. Hidráulico	1
3	Ing. Estructuralista	1
4	Ambientalista	1
5	Técnico Dibujante	1
6	Topógrafo	1
7	Ayud. Topógrafo	1
8	Ayud. Topógrafo	1
9	Ayud. Topógrafo	1
10	Técnico	1

Los nombres de los agentes serán remitidos por "La Dirección" a "La Municipalidad" previamente a la firma del Acta de Inicio.

Cuando por causas de fuerza mayor alguno de los profesionales deba ser reemplazado, "La Dirección" remitirá a "La Municipalidad" con la debida antelación el nombre de los profesionales que reemplazarán al/los salientes, debiendo éstos revestir similar o superior experiencia que la del profesional saliente.

**ARTÍCULO 5º:** El plazo para la elaboración del Estudio objeto del presente Convenio se fija en 180 días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio que se firmará entre las partes dentro de los 60 días corridos desde la ratificación del presente Convenio por parte del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad del Partido de La Plata, designándose para tal acto por parte de "La Dirección" al Director Provincial el Ingeniero Mario GSCHAUER y por parte de "La Municipalidad" al Dr. Julio GARRO.

  
 Secretaria Administrativa  
 Concejo Deliberante  
 Municipalidad de La Plata

Villa Castell - 3

  
 Dr. FERNANDO PONCE  
 Presidente  
 Concejo Deliberante  
 Municipalidad de La Plata

**ARTÍCULO 6°:** "La Dirección" llevará a cabo las tareas conforme al siguiente Plan de Trabajo:

TAREA	Mes					
	1	2	3	4	5	6
a) Recopilación de antecedentes	■	■				
b) Relevamiento topográfico			■			
c) Relevamiento desagües existentes				■		
d) Diagnóstico desagües existentes					■	
e) Determinación cuencas y subcuencas			■	■		
f) Estudio y verificación del comportamiento hidráulico superficial					■	
g) Estudios y análisis de distintas alternativas de diseño						■
h) Anteproyecto de la alternativa elegida						■
i) Proyecto Ejecutivo						■

**ARTÍCULO 7°:** Estarán a cargo de "La Municipalidad" los siguientes pagos:

- El pago del monto equivalente a viáticos y horas extras del personal afectado por "La Dirección" de acuerdo con el régimen provincial vigente y cuyo monto se determinará por medio del valor actualizado al momento de la liquidación, por los valores determinados por el Poder Ejecutivo para el Personal de la Administración Central de la Provincia de Buenos Aires desde las categorías 1 a 24. El monto por este concepto asciende en total a PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 119.680), tomando como valor equivalente al día de viáticos y de las horas extras conforme a los valores que figuran en la Planilla Anexa y que forma parte de este Convenio.
- El pago de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) en concepto de "gastos generales de insumos".
- La provisión de 600 litros de combustible líquido para transporte automotor, que será suministrado en una estación de servicio ubicada en la ciudad de La Plata; el domicilio de tal estación de servicio se acordará al momento de firma del Acta de Inicio.

El primer pago se efectivizará dentro de los QUINCE (15) días corridos desde la fecha de firma del Acta de Inicio. Los siguientes pagos se efectivizarán en forma manual y por mes adelantado previa aprobación del certificado por parte de "La Municipalidad".

Con la suficiente antelación "La Dirección" remitirá a "La Municipalidad" para su aprobación la siguiente documentación firmada por el Sr. Director Provincial o por el Jefe de Proyecto, la que constituirá el certificado de los trabajos:

- 1.- Informe de avance, incluyendo su correspondencia con el Plan de Trabajos incluido en el presente Convenio;
- 2.- Documentación gráfica y escrita, en soporte magnético y/o papel que acredite el avance informado.
- 3.- Certificado propiamente dicho con el detalle del pago que deba efectuar "La Municipalidad". Para el pago del concepto "monto equivalente a viáticos" deberá indicar los trabajos que se ejecutarán en el mes siguiente a la presentación y cuyo cobro correspondiente se pretende, el personal a afectar, la correspondencia con el Plan de Trabajos aprobado, la Planilla vigente de viáticos y la liquidación de viáticos y horas extras del mes anterior.

El pago de los incisos a) y b) se efectivizará en el lugar indicado por "La Municipalidad". A tal efecto "La Dirección" designará la/s persona/s autorizada/s para cobrar.

**ARTÍCULO 8º:** De producirse atrasos en el cumplimiento del Plan de Trabajos, "La Municipalidad" podrá suspender total o parcialmente el pago y/o intimar a "La Dirección" al cumplimiento de dicho Plan. "La Municipalidad" podrá rescindir el presente Convenio notificando a "La Dirección" por medio fehaciente con una antelación de TREINTA (30) días corridos.

**ARTÍCULO 9º:** El incumplimiento por parte de "La Municipalidad" de las obligaciones que asume por el presente Convenio faculta a "La Dirección" para la suspensión y/o paralización de los trabajos. En tal caso la Dirección deberá comunicar la situación a "La Municipalidad" por medio fehaciente dentro de los DIEZ (10) días corridos de producida tal suspensión o paralización por parte de "La Dirección".

  
DIRECCIÓN PROVINCIAL  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
Oficinas Descentralizadas  
Municipalidad de La Plata

Vía Castell - 5

  
DIRECCIÓN PROVINCIAL  
Presidencia  
Edificio Gobernador  
Municipalidad de La Plata

Nombre de la obra

2401-1287/2015

DESARROLLO PLUVIALES EN VILLA CASTELLS

Periodo

Explicar

La Piedad / Villa Castell

Fecha de Resumen de Vigilancia y Honorarios

Fecha de Inicio

Fuerza	Unidad	Valor	MATERIA						Sub-Tareas	Totales
			1	2	3	4	5	6		
1	Proyecto 1	180	15	15	15	15	15	15	90	180
2	Proyecto 2	240	12	12	12	12	12	12	72	240
3	Proyecto 3	180	15	15	15	15	15	15	90	180
4	Proyecto 4	180	15	15	15	15	15	15	90	180
5	Proyecto 5	180	15	15	15	15	15	15	90	180
6	Proyecto 6	180	15	15	15	15	15	15	90	180
7	Proyecto 7	180	15	15	15	15	15	15	90	180
8	Proyecto 8	180	15	15	15	15	15	15	90	180
9	Proyecto 9	180	15	15	15	15	15	15	90	180
10	Proyecto 10	180	15	15	15	15	15	15	90	180
11	Proyecto 11	180	15	15	15	15	15	15	90	180
12	Proyecto 12	180	15	15	15	15	15	15	90	180
13	Proyecto 13	180	15	15	15	15	15	15	90	180
14	Proyecto 14	180	15	15	15	15	15	15	90	180
15	Proyecto 15	180	15	15	15	15	15	15	90	180
16	Proyecto 16	180	15	15	15	15	15	15	90	180
17	Proyecto 17	180	15	15	15	15	15	15	90	180
18	Proyecto 18	180	15	15	15	15	15	15	90	180
19	Proyecto 19	180	15	15	15	15	15	15	90	180
20	Proyecto 20	180	15	15	15	15	15	15	90	180
21	Proyecto 21	180	15	15	15	15	15	15	90	180
22	Proyecto 22	180	15	15	15	15	15	15	90	180
23	Proyecto 23	180	15	15	15	15	15	15	90	180
24	Proyecto 24	180	15	15	15	15	15	15	90	180
25	Proyecto 25	180	15	15	15	15	15	15	90	180
26	Proyecto 26	180	15	15	15	15	15	15	90	180
27	Proyecto 27	180	15	15	15	15	15	15	90	180
28	Proyecto 28	180	15	15	15	15	15	15	90	180
29	Proyecto 29	180	15	15	15	15	15	15	90	180
30	Proyecto 30	180	15	15	15	15	15	15	90	180
31	Proyecto 31	180	15	15	15	15	15	15	90	180
32	Proyecto 32	180	15	15	15	15	15	15	90	180
33	Proyecto 33	180	15	15	15	15	15	15	90	180
34	Proyecto 34	180	15	15	15	15	15	15	90	180
35	Proyecto 35	180	15	15	15	15	15	15	90	180
36	Proyecto 36	180	15	15	15	15	15	15	90	180
37	Proyecto 37	180	15	15	15	15	15	15	90	180
38	Proyecto 38	180	15	15	15	15	15	15	90	180
39	Proyecto 39	180	15	15	15	15	15	15	90	180
40	Proyecto 40	180	15	15	15	15	15	15	90	180
41	Proyecto 41	180	15	15	15	15	15	15	90	180
42	Proyecto 42	180	15	15	15	15	15	15	90	180
43	Proyecto 43	180	15	15	15	15	15	15	90	180
44	Proyecto 44	180	15	15	15	15	15	15	90	180
45	Proyecto 45	180	15	15	15	15	15	15	90	180
46	Proyecto 46	180	15	15	15	15	15	15	90	180
47	Proyecto 47	180	15	15	15	15	15	15	90	180
48	Proyecto 48	180	15	15	15	15	15	15	90	180
49	Proyecto 49	180	15	15	15	15	15	15	90	180
50	Proyecto 50	180	15	15	15	15	15	15	90	180
51	Proyecto 51	180	15	15	15	15	15	15	90	180
52	Proyecto 52	180	15	15	15	15	15	15	90	180
53	Proyecto 53	180	15	15	15	15	15	15	90	180
54	Proyecto 54	180	15	15	15	15	15	15	90	180
55	Proyecto 55	180	15	15	15	15	15	15	90	180
56	Proyecto 56	180	15	15	15	15	15	15	90	180
57	Proyecto 57	180	15	15	15	15	15	15	90	180
58	Proyecto 58	180	15	15	15	15	15	15	90	180
59	Proyecto 59	180	15	15	15	15	15	15	90	180
60	Proyecto 60	180	15	15	15	15	15	15	90	180
61	Proyecto 61	180	15	15	15	15	15	15	90	180
62	Proyecto 62	180	15	15	15	15	15	15	90	180
63	Proyecto 63	180	15	15	15	15	15	15	90	180
64	Proyecto 64	180	15	15	15	15	15	15	90	180
65	Proyecto 65	180	15	15	15	15	15	15	90	180
66	Proyecto 66	180	15	15	15	15	15	15	90	180
67	Proyecto 67	180	15	15	15	15	15	15	90	180
68	Proyecto 68	180	15	15	15	15	15	15	90	180
69	Proyecto 69	180	15	15	15	15	15	15	90	180
70	Proyecto 70	180	15	15	15	15	15	15	90	180
71	Proyecto 71	180	15	15	15	15	15	15	90	180
72	Proyecto 72	180	15	15	15	15	15	15	90	180
73	Proyecto 73	180	15	15	15	15	15	15	90	180
74	Proyecto 74	180	15	15	15	15	15	15	90	180
75	Proyecto 75	180	15	15	15	15	15	15	90	180
76	Proyecto 76	180	15	15	15	15	15	15	90	180
77	Proyecto 77	180	15	15	15	15	15	15	90	180
78	Proyecto 78	180	15	15	15	15	15	15	90	180
79	Proyecto 79	180	15	15	15	15	15	15	90	180
80	Proyecto 80	180	15	15	15	15	15	15	90	180
81	Proyecto 81	180	15	15	15	15	15	15	90	180
82	Proyecto 82	180	15	15	15	15	15	15	90	180
83	Proyecto 83	180	15	15	15	15	15	15	90	180
84	Proyecto 84	180	15	15	15	15	15	15	90	180
85	Proyecto 85	180	15	15	15	15	15	15	90	180
86	Proyecto 86	180	15	15	15	15	15	15	90	180
87	Proyecto 87	180	15	15	15	15	15	15	90	180
88	Proyecto 88	180	15	15	15	15	15	15	90	180
89	Proyecto 89	180	15	15	15	15	15	15	90	180
90	Proyecto 90	180	15	15	15	15	15	15	90	180
91	Proyecto 91	180	15	15	15	15	15	15	90	180
92	Proyecto 92	180	15	15	15	15	15	15	90	180
93	Proyecto 93	180	15	15	15	15	15	15	90	180
94	Proyecto 94	180	15	15	15	15	15	15	90	180
95	Proyecto 95	180	15	15	15	15	15	15	90	180
96	Proyecto 96	180	15	15	15	15	15	15	90	180
97	Proyecto 97	180	15	15	15	15	15	15	90	180
98	Proyecto 98	180	15	15	15	15	15	15	90	180
99	Proyecto 99	180	15	15	15	15	15	15	90	180
100	Proyecto 100	180	15	15	15	15	15	15	90	180
101	Proyecto 101	180	15	15	15	15	15	15	90	180
102	Proyecto 102	180	15	15	15	15	15	15	90	180
103	Proyecto 103	180	15	15	15	15	15	15	90	180
104	Proyecto 104	180	15	15	15	15	15	15	90	180
105	Proyecto 105	180	15	15	15	15	15	15	90	180
106	Proyecto 106	180	15	15	15	15	15	15	90	180
107	Proyecto 107	180	15	15	15	15	15	15	90	180
108	Proyecto 108	180	15	15	15	15	15	15	90	180
109	Proyecto 109	180	15	15	15	15	15	15	90	180
110	Proyecto 110	180	15	15	15	15	15	15	90	180
111	Proyecto 111	180	15	15	15	15	15	15	90	180
112	Proyecto 112	180	15	15	15	15	15	15	90	180
113	Proyecto 113	180	15	15	15	15	15	15	90	180
114	Proyecto 114	180	15	15	15	15	15	15	90	180
115	Proyecto 115	180	15	15	15	15	15	15	90	180
116	Proyecto 116	180	15	15	15	15	15	15	90	180
117	Proyecto 117	180	15	15	15	15	15	15	90	180
118	Proyecto 118	180	15	15	15	15	15	15	90	180
119	Proyecto 119	180	15	15	15	15				

**ARTÍCULO 10°:** Cuando se produzcan causas de fuerza mayor que afecten el real cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente Convenio, previa comunicación fehaciente de la parte imposibilitada de cumplir, se producirá la rescisión por mutuo acuerdo.


**ARTÍCULO 12°:** "La Dirección" estará a cargo de la contratación y pago de la ART correspondiente a su personal.


**ARTÍCULO 13°:** De ser necesario introducir modificaciones en los trabajos proyectados, "La Municipalidad" deberá comunicar tal circunstancia a "La Dirección" con la debida anticipación a fin de evaluarlas. De no considerarse viables, "La Dirección" propondrá las modificaciones que considere oportunas a fin de aprobarlas y autorizarlas.

**ARTÍCULO 14°:** El presente Convenio de Asistencia Técnica se firma de conformidad entre "La Municipalidad" y "La Dirección" ad referendum del Honorable Concejo Deliberante de aquella. En prueba de acuerdo de todo lo precedente, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los ..... días del mes de ..... del año dos mil dieciséis.

DEPARTAMENTO PROYECTOS DE TERCEROS.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS

  
Dr. Julio GARRO  
Intendente Municipal  
Municipalidad de La Plata

  
Ing. Mario SCHNAIDER  
Director Provincial  
Dirección Provincial de Obras Hidráulicas